



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 654

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMI CON ORGANIZACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

20 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 10 de Julio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Organización denominada Centro General de Padres y Apoderados Nadi Pichidamas, suscribieron un convenio de colaboración de transferencias de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI) a desarrollarse en la Comuna de Puyehue. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/410 de fecha 07 de Agosto de 2013, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 20 de Diciembre de 2013, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe

RESUELVO:



El primer paso, el más importante.

1.- **APRUEBESE** modificación de convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto PMI suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Centro General de Padres y Apoderados Ñadi Pichidamas, con fecha 20 de Diciembre de 2013., cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O

MOVILIZACION PROGRAMA PMI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ÑADI PICHIDAMAS

En la ciudad de Puerto Montt, a 20 de Diciembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ÑADI PICHIDAMAS**, RUT N° 65.260.330-0, representada legalmente por doña **GISELA EUGENIA SIERPE ORTEGA**, Cédula de Identidad N° 12.757.357-3, y don(ña) **CARLOS ANDRES TREIMUN OJEDA**, Cédula de Identidad N° 9.075.379-7, mayores de edad, todos con domicilio en Sector de Ñadi Pichidamas, de la comuna de Puyehue, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente

PRIMERO: Que las partes con fecha 10 de Julio de 2013, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/410 de fecha 07 de Agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula tercera en el sentido que a continuación se detalla:

TERCERO: La JUNJI transferirá recursos a la Organización para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$ 350.000.-, (Trescientos cincuenta mil pesos) que se transferirán en forma mensual (Marzo a Diciembre). Sin embargo, para los meses de Noviembre y Diciembre 2013, JUNJI podrá transferir en 1 sola cuota la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos).

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 81660056084, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada Centro General de Padres y Apoderados Ñadi Pichidamas.



El primer paso, el más importante.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Organización, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI, en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República”.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/410 de fecha 07 de Agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.


La personería de doña Gisela Eugenia Sierpe Ortega, RUT N° 12.757.357-3 y de don (ña) Carlos Andrés Treimun Ojeda, RUT N° 9.075.379-7, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria consta en poder de fecha 09 de Mayo 2013 otorgado por don Rubén Ojeda Coronado, RUT N° 8.301.733-3, Presidente Centro General de Padres y Apoderados Ñadi Pichidamas, suscrito en Notaria de don José Dolmestch Urrea, de la ciudad de Osorno.

QUINTO: De los ejemplares. Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la “Municipalidad o Ejecutor Beneficiario”. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MMV/HOV/nmp
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub Departamento de Recursos Financieros
Encargada de programa (Graciela Barrientos)
Técnicos Financiero
Oficina de partes.